

MADRID: En la Administracion, un mes 12 rs., tres meses 32, seis meses 60. —Por los comisionados: un mes 14 rs., tres meses 36, seis meses 70.

EL REINO.

Martes 11 de Agosto de 1863.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, núm. 57, cuarto bajo.

Núm. 1163.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, y en las librerías de Bailly-Beillette, plaza del Príncipe Alfonso; Publicidad, Pasaje de Matheu, y Moya y Plaza, Carretas, 5.

Año V.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en 15 del presente mes, se servirán renovar oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

OTRA.

Con el fin de evitar extravíos en las cartas que contengan sellos de franqueo para pago de suscripciones, suplicamos á los que las remitan se sirvan certificarlas.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

DEL EXTERIOR.

Turin S.—El Senado ha aprobado el convenio postal con Bélgica y Portugal.
Nápoles S.—Los obreros de Pietrarsa se han amotinados por cuestión de salarios; la tropa les ha causado dos muertos y varios heridos.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en el real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á la solicitud de D. Castro de Liébana Olmura, magistrado de la Audiencia de Burgos, vengo en declararle cesante con sus honores y el haber que por clasificación le corresponda, y en nombrar para interino al Sr. D. Antonio González, juez de primera instancia del distrito de la Latina en Madrid.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Reales órdenes.

Excmo. señor: La Reina (Q. D. G.), en vista de lo acordado en el expediente instruido para la exhumación y traslado á New-York de los restos mortales de M. Charles Kotler, depositados en un nicho del cementerio general de esta ciudad, se ha dignado disponer que, cuando ocurran casos de esta naturaleza, adopte el Sr. E. por sí, dentro de las prescripciones de la real orden de 19 de Marzo de 1845, y sin perjuicio de lo que proceda en la regla 10.ª de la misma, la resolución que de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1863.—Concha.—Señor gobernador superior civil de Cuba.

cia del mismo Aros, reclamando contra la resolución anterior:
Visto el art. 56 de la ley orgánica del Consejo de Estado de 17 de Agosto de 1860:
Considerando que las reales resoluciones reclamadas están dentro de las facultades discrecionales del gobierno, y por tanto que contra ellas no cabe recurrir en vía contenciosa, por el Sr. E. se ha dignado resolver, de conformidad con lo expuesto por la sección de lo contencioso del referido Consejo, que no procede admitir la demanda interpuesta por D. David de Aros contra las reales órdenes expresadas.

Excmo. señor: De órden de la Reina, comunicada por el señor ministro de Ultramar, remitido á V. E. la adjunta copia de la sentencia dictada por la sala de Indias del tribunal Supremo de Justicia en los autos de residencia tomada al capitán general D. Francisco Serrano y Domínguez, duque de la Torre, por el tiempo que sirvió los cargos de presidente de la Audiencia de la Habana y gobernador superior civil de la isla de Cuba, á fin de que obre en esa secretaría los efectos correspondientes.

Sentencia de la sala de Indias.—Sres. Gonzalez Nandín, Najera, Portilla, Zúñiga, Melchor.—En la villa y corte de Madrid, á 19 de Junio de 1863: vistos por los señores de la sala de Indias del tribunal Supremo de Justicia los autos de residencia secreta que, en virtud de real cédula de comision expedida en 24 de Noviembre de 1862, ha tomado el oidor de la real Audiencia de la Habana D. Pedro Lemauria al capitán general de ejército D. Francisco Serrano y Domínguez, duque de la Torre, por el tiempo que desempeñó los cargos de gobernador de la isla de Cuba y presidente de la real Audiencia desde 24 de Noviembre de 1849 hasta 10 de Diciembre de 1862 el primero, y el segundo hasta 2 de Enero del mismo año; á los segundos cabos los generales D. Ignacio Planas y D. Manuel Gasset, que le sustituyeron, aquel en el cargo de gobernador durante las visitas que hizo á varios pueblos de la isla; á los secretarios de gobierno D. Antonio Manilla, D. Miguel Suarez Vique, D. Manuel Gonzalez del Valle y D. Anselmo Villacueva, y á los asesores generales D. Lorenzo del Busto, D. José Luis Gutierrez, D. José Peligero de Lama, D. Gregorio Heredia, D. Leandro Alvarez Torrijos, D. Luciano de Arredondo, D. Remigio Fernandez Hontoria, D. Luis de Massa, é interinos D. Antonio Ambrosio Ecaz, D. José Montoro, D. José Eduardo Gaytan y D. José Joaquín Machado; autos en los que el juez comisionado dictó sentencia en 11 de Abril del corriente año, por la que declaró, no resultar cargo alguno contra el capitán general D. Francisco Serrano y Domínguez ni contra ninguna de las demás personas comprendidas en este juicio, y que por el contrario, todos, y especialmente el primero, han desempeñado los empleos que obtenían con buen acierto, lealtad, pureza y tino, correspondiendo dignamente á la confianza de S. M. la Reina nuestra señora, declarando, por consiguiente, las costas de oficio y oído el señor fiscal, dijeron: Que debían confirmarse y confirmaban la referida sentencia, dictada por el juez comisionado en 11 de Abril del corriente año, entendiéndose con la declaración de que el capitán general de ejército D. Francisco Serrano y Domínguez, como gobernador que fué de la isla de Cuba hasta el 10 de Diciembre de 1862 y presidente de su real Audiencia hasta 2 de Enero de dicho año, cumplió bien y fielmente con las obligaciones y deberes que le imponían las leyes, haciéndose por ello acreedor á que S. M. se dignase contarle en el número de sus buenos y leales servidores, y tener presentes sus méritos y servicios; y declarando también de oficio las costas causadas en esta superioridad, mandaban se remitiera copia de ambas sentencias al gobierno de S. M. por conducto del ministerio de Ultramar á los efectos oportunos.—Por lo cual así lo pronunciaban, mandaban y rubricaban.—Está rubricado por el presidente de la sala de Indias y ministros asociados.—Licenciado Mariano Fernandez Garcia, relator auxiliar.—Es copia de sus originales á que me remito y de que certifico yo el escribano de cámara habilitado de la sala de Indias del tribunal Supremo de Justicia.

Y para que conste y remitir al gobierno de S. M. por conducto del ministerio de Ultramar, según está mandado, pongo la presente en Madrid á 30 de Junio de 1863.—Rogelio Montes.—Hay un sello que dice: Supremo tribunal de Justicia.

Excmo. señor: De órden de S. M., comunicada por el señor ministro de Ultramar, remitido á V. E. la adjunta copia de la sentencia que la sala de Indias del tribunal Supremo de Justicia dictó en los autos de residencia tomada al teniente general D. Pedro Santana, marqués de las Carreras, por el tiempo que desempeñó los cargos de gobernador superior civil y capitán general de la isla española de Santo Domingo, para que obre en esa secretaría los efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Agosto de 1863.—El subsecretario, Gabriel Enriquez.—Señor ministro de la Guerra.

Copia que se cita.
Sentencia de la sala de Indias.—Sres. Gonzalez Nandín, Najera, Portilla, Zúñiga, Melchor.—En la villa y corte de Madrid, á 19 de Junio de 1863: vistos por los señores de la sala de Indias del tribunal Supremo de Justicia los autos de residencia secreta que, en virtud de real cédula de comision expedida en 14 de Junio de 1862 ha tomado el oidor de la real Audiencia de Santo Domingo D. Roman de la Torre de Traserira al teniente general D. Pedro Santana por el tiempo que desempeñó el cargo de gobernador de la isla desde 5 de Octubre de 1861 hasta 20 de Julio de 1862 al brigadier segundo cabo D. Antonio Pelaez de Campomanes que desempeñó el mismo cargo en ausencia de aquel; al asesor D. Eugenio Lopez Bustamante, y al que fué especial en algunos casos don Apolinario del Rax, y á los secretarios de gobierno D. Felipe D. Vila Fernandez de Castro y D. Victoria García Paredes; autos en los que el juez comisionado falló en 10 de Noviembre de 1862, sobreveyendo en ellos y declarando que los residenciados habían cumplido bien y fielmente con sus obligaciones en el tiempo y parte que les correspondía, y que podían ser destinados en los mismos á otros de la misma clase ó de mayor ascenso, y que los referidos teniente general D. Pedro Santana, brigadier D. Antonio Pelaez y Campomanes y D. Felipe D. Vila Fernandez de Castro que desempeñaron sus respectivos cargos durante los primeros meses del tiempo que abraza la residencia, son acreedores de especial mención para servicio de S. M. oído el señor fiscal, dijeron: Que debían declarar y declarar que el teniente general D. Pedro Santana, durante el tiempo que ejerció el cargo de gobernador de la isla de Santo Domingo, cumplió bien y fielmente con las obligaciones y deberes que le imponían las leyes, haciéndose por ello acreedor á que S. M. se dignase contarle en el número de sus buenos y leales servidores y tener presentes sus méritos y servicios; que asimismo el brigadier segundo cabo D. Antonio Pelaez y Campomanes, que le substituyó en el mando, y los demás residenciados, en la parte que ha sido objeto de residencia, cumplieron bien y fielmente con las obligaciones y deberes que les imponían sus respectivos cargos, sin que se entienda comprendido en la residencia el asesor general D. Eugenio Lopez Bustamante, que, según resulta de los autos, no consta funcionando como tal en expediente alguno; que, declarando de oficio las costas de este juicio, revocaban el auto

dictado por el juez comisionado en cuanto no sea conformado con la presente sentencia, confirmando en lo demás; y mandaban se remitiera copia certificada de uno y de otra al gobierno de S. M. por conducto del ministerio de Ultramar á los efectos oportunos; y lo acordado.—Por lo cual así lo providen, mandaban y rubricaban.—Está rubricado por el presidente de la sala y ministros asociados.—Licenciado Mariano Fernandez Garcia, relator auxiliar.—Es copia de sus originales á que me remito y de que certifico yo el escribano de cámara habilitado de la sala de Indias del tribunal Supremo de Justicia.

Y para que conste y remitir al gobierno de S. M. por conducto del ministerio de Ultramar, según está mandado, pongo la presente en Madrid á 30 de Junio de 1863.—Rogelio Montes.—Hay un sello que dice: Supremo tribunal de Justicia.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.
Isla de Cuba.
Por real órden de 12 de Julio se acepta la renuncia que ha hecho D. Rafael Ordoñez de la plaza de oficial tercero de la clase de segundos de la secretaría del gobierno superior civil.

Por otra de igual fecha se conceden los ascensos de escala á los oficiales de la clase de segundos de la secretaría del gobierno superior civil por la salida de don Rafael Ordoñez, nombrando para la última plaza de dicha clase á D. José Zubarte, oficial que ha sido de la secretaría del antiguo gobierno capitán general.

Por real decreto de 14 de Julio se nombra á D. José Joaquín de Eliaga, fiscal de la Audiencia de Manila, presidente de la sala tercera de la real Audiencia de la Habana, vacante por cesación de D. Leon Herquez.

Puerto-Rico.
Por real decreto de 24 de Julio se nombra á D. Joaquín Calvete, fiscal de la real Audiencia de la Habana, para la plaza de regente de Puerto-Rico, vacante por haber pasado á otro destino D. Manuel de Lara y Cárdenas.

Santo Domingo.
Por real órden de 25 de Mayo se declara terminada la comision régia que se confirió á D. Joaquín Manuel de Alba, intendente general de ejército y Hacienda de Puerto-Rico, y se dispone que este funcionario como los demás individuos que la componen vuelvan al desempeño de sus respectivos destinos.

Filipinas.
Por real decreto de 14 de Julio se nombra á don Adolfo Melá y Mucio, licenciado en la facultad de derecho, promotor fiscal, de ascenso, de la alcaldía mayor de Cebú.

Por real órden de 18 del mismo se concede la jubilación que ha solicitado á D. Pedro Lacambra, jefe de seccion de la secretaría del gobierno superior civil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
Beneficencia y sanidad.—Negociado 2.º
Teniendo en cuenta los graves inconvenientes que ofrecen para la buena asistencia facultativa de los hospitales públicos el admitirse en ellos médicos y cirujanos que no están debidamente preparados para atender á las enfermedades y lesiones que se presentan en los casos de guardias ni en casos imprevistos y urgentes los auxilios, ya médicos, ya quirúrgicos, que el estado de los acogidos reclama; teniendo en cuenta asimismo que es deber del gobierno remediar las causas de que en tan importante servicio puedan originarse perturbaciones y abusos, evitando la contingencia de que los pobres que se ven obligados á buscar la curación de sus enfermedades en los establecimientos del ramo carezcan ni por un solo instante de asistencia facultativa ó la reciban de profesores que no estén autorizados para prestarla; y considerando, por otra parte, que los médicos y cirujanos puros que obtienen en la actualidad el cargo de facultativos de beneficencia ofrecen grandes garantías de acierto en el ejercicio de sus respectivas facultades por su larga práctica en los referidos establecimientos, han contraído méritos dignos de estimación y tienen derechos adquiridos que no convendría y justo respetar, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que continúen estos profesores en el desempeño de sus plazas; pero que en lo sucesivo no se provea ninguna de facultativo de número ni agregado sino en doctores ó licenciados en medicina y cirugía.

De real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1863.—Yanmonde.—Señor director general de beneficencia y sanidad.

(Gaceta de ayer.)
MINISTERIO DE HACIENDA.
Imo. Señor: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa direccion general de consecuencia de haber solicitado los ayuntamientos de las villas de Cedillo y Herrera de Alcantara, en la provincia de Cáceres, el primero que se permita importar del vecino reino de Portugal maderas, cal y otros artículos de lleito comercio, y exportar al mismo los productos del país, y el segundo que se establezca una aduana de segunda clase, compramiéndose este á satisficcion de importe interin no sea incluido en el presupuesto de gastos del Estado. En su vista, y considerando que de establecerse una aduana en Herrera de Alcantara pueden resultar ventajas al país con el mayor desarrollo de su comercio y el aumento de sus relaciones con el vecino reino de Portugal; S. M., de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien mandar que se establezca en la villa de Herrera de Alcantara, provincia de Cáceres, una aduana de segunda clase habilitada para la importacion general, excepto tejidos de algodón, y para la exportacion al mismo de los productos del país, y que sea de cuenta de la municipalidad de dicha villa el abono del gasto que aquella ocasionase hasta que su importe esté incluido en los presupuestos del Estado.

De real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1863.—Sierra.—Señor director general de aduanas y aranceles.
Direccion general de aduanas y aranceles.
Circular.
Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion general con fecha 19 de Julio último la real órden que sigue:
«Imo. señor: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por esa direccion general, en vista de cuanto resulta del expediente instruido acerca de la partida del arancel que debe aplicarse á los peines y pinetas de goma, ha tenido á bien mandar que unos y otros se aforen por la partida 297, relativa á la goma labrada, añadiéndose para evitar toda clase de dudas al final de la 517, referente á pinetas, las palabras y goma.—De real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.»
Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1863.—Romualdo Lopez Ballesteros.—Señor administrador de la aduana de...

Banco en esta capital. De las reuniones habidas al objeto resultó aprobar los estatutos que se circulan, nombrar una comision gestora para que lleve á cabo el proyecto y queden como socios fundadores las allí presentes personas, todas propietarias y comerciantes.
Nuestro celo y activo cuerpo municipal sigue con cuantos esfuerzos le permite su escaso presupuesto, mejorando á nuestra ciudad en lo posible.

La junta municipal de beneficencia acaba de contratar la renovación de la tan venerada ermita de Burzenit, construyendo una gran gradería en la fuente y revocando su fachada, que ha sido pintada por el conocido é inteligente artista D. Francisco Navarro, que nos tiene dadas pruebas de su buen gusto con los trabajos ejecutados, y sobre todo en los cuadros de capricho que pintó para el salon de baile del Circulo, y los del café de los Cuatro Puentes, obras todas bien acabadas.

Siempre con actividad las obras de reconstruccion de la antiquísima casa consistorial, guardando y conservando su bello frontis de la calle, en el que hay tanto bueno.
—De un periódico de Vich tomamos lo siguiente:
«Esta ya, según nuestras noticias, á punto de ser aprobado el cambio de sistema articulado del ferrocarril de Vich por el sistema rígido. Este hecho, que á primera vista podría parecer de poca importancia, es en extremo grande trascendental, pues deja la vía dispuesta para ser enlazada con el ferrocarril de ferrocarriles españoles y franceses, lo cual no hubiera podido esperarse del ferrocarril que hubiese hecho cualquier otra empresa, que habria sido probablemente articulado, y distinto de los demás de España y Francia.

Unos 20 kilómetros de distancia parece que se han ganado desde Granollers á San Juan de las Abadesas con el nuevo trazado y adopcion del sistema rígido; y si algun día el ferrocarril de San Juan llegara á Francia, como todo lo indica, la distancia de Barcelona á la frontera por Vich seria una cuarta parte menos que por el ferrocarril de Gerona. Esto podrá no ser provechoso á la empresa del ferrocarril de Granollers á Gerona, pero indudablemente es utilísimo para Vich.»

—Dice el Eco de la Montaña:
«Hemos sabido con satisficcion que el Excmo. señor gobernador de la provincia ha dado oficialmente las más expresivas gracias al señor capitán graduado de la Guardia civil D. Tomás Vihals y Riús, por el celo que ha desplegado para extinguir el juego.

Anuncio seguro de la proximidad de los trabajos de nuestra vía férrea son las repetidas visitas de ingenieros y otras personas interesadas. El domingo pasado vimos llegar al conocido y simpático ingeniero Sr. Farfan, que según tenemos entendido volvió á salir á las pocas horas para continuar sus estudios de replanteo y rectificación que tiene ya casi concluidos en todo el trayecto de Granollers á esta ciudad.»

—Dicen de Almería:
«El considerable valor que de dos años acá ha tomado el ramo del esparto, y la distinta manera con que algunos ayuntamientos deliberaron acerca de las bases indicadas para su aprovechamiento en la circular de este gobierno de provincia, fecha 26 de Febrero de 1862, dio lugar á que el señor gobernador publicase la órden de 21 de Junio del citado año que disponia, entre otras cosas:
«Que la época de arranque del esparto durase tres meses, á saber, desde 1.º de Abril hasta fin de Octubre.

Posteriormente, y por consecuencia de varias reclamaciones deducidas ante la superior autoridad de la provincia, sobre la infraccion notoria de dicha órden, se previno de nuevo á los alcaldes, en Abril del corriente año, la más estricta y puntual observancia de las prevenciones contenidas en la circular de 21 de Junio.

A pesar de tan repetidos mandatos, no han faltado aldeas que parodiando la célebre fórmula se obedeció, pero no se cumple, han hecho lo que mejor les ha parecido, archivando los boletines para no acordarse de que habia órdenes superiores que acatar, y hasta publicando bandos en contradiccion manifiesta con los preceptos del señor gobernador.

Buena prueba es de ello el alcalde de Tabernas, que testimoniando en debida forma se publicó impreso en esta capital.
Pues bien, la anarquía continúa: en ningún pueblo se observa cual corresponde las prevenciones de la circular de 21 de Junio: cada alcalde se cree invulnerable, y por lo mismo autorizado para seguir la ley de su conveniencia ó de su capricho: hay quien dice que tiene órdenes posteriores á que atender, lo cual no creemos, puesto que no se han publicado en el periódico oficial; en fin, reina en este particular un desorden tan espantoso, que se hace preciso adoptar medidas energicas y decisivas para salir del caos en que nos encontramos.

A este fin llamamos la atencion de quien corresponda, y esperamos se ponga celo á los escándalos y abusos indicados.
—El sábado llegó á la estacion de Alora un tren de reconocimiento, pasando por consiguiente el primer túnel que hay antes de aquella poblacion. No debe, pues, tardar en abrirse al servicio el ferrocarril de Málaga á Alora.

—Dice El Guipuzcoano que ha oido asegurar á personas muy competentes que el 15 de este mes se inaugurará el ferrocarril desde San Sebastian á Beasain, para cuyo objeto se trabaja con mucha actividad día y noche.

—La diputacion provincial de Cádiz ha resuelto construir y conservar con fondos de la provincia los siguientes caminos:
1.º Uno de Chipiona á Sanlúcar, cuya longitud es de una legua.
2.º Otro de Sanlúcar á Jerez; tres leguas.
3.º Otro de Jerez á Trebujena; cinco leguas.
4.º Otro de Jerez á Medina; cinco leguas.
5.º Otro de Aros á Ubrique, tocando en Algar; seis leguas.
6.º Otro de Grazalema á Zahara y Algodonales; tres leguas.
7.º Otro desde Setenil á Olvera por Alcalá del Valle; tres leguas.
8.º Otro desde Setenil á Grazalema; cuatro leguas.
9.º Otro de Espera á Bornos; una legua.
10.º Otro que, partiendo de Algeciras á San Roque, pase por Castellá á terminar en Alcalá de los Gazules, con una distancia de cuatro y media leguas.
11.º Otro de Algeciras á los Barrios; una.
12.º Otro de San Roque á los Barrios; dos.
13.º Y otro de San Roque á la línea de Gibraltar, enlazando las poblaciones del Campamento y fondeadero de Puente-Mayorga; una y media.

El notable descenso, llegando á obtener las 94 libras de 40 á 42 rs. en algunas partidas que por ser de la nueva cosecha cedian sus tenedores con menos estimación; de todos modos han sido estas operaciones muy pocas, sin que basten á fijar precio en el mercado. Los más corrientes fluctuaron entre 42 y 44 rs. las 94 libras, pagándose á este último precio el trigo añejo, cuya buena calidad excede en mucho al que parece recolectarse en la actual cosecha.

Nada absolutamente se ha hecho en cargamentos, tal vez porque las fábricas se hallan paradas para no volver á trabajar hasta las nuevas aguas. Acaso á esta circunstancia y á la desanimacion del mercado de Santander se debe la gran flojedad que sostienen los trigos en Castilla, pues aunque de algunas provincias tenemos muy favorables noticias de la cosecha de cereales, hay grandes centros productores que no están en esas condiciones.

«El feraz suelo de Campos, el Valle de Esgueva y muchas otras importantes comarcas tienen hasta hoy muy malas muestras de su recolección, y nos hacemos un deber de consignarlo así por lo mismo que antes de poder juzgar con acierto nos habian suministrado noticias en contrario, que hemos comunicado á nuestros lectores.

En Arévalo continúa la paralización.
Las ventas realizadas lo han sido á los precios siguientes:
Trigo, de 41 1/2 á 42 rs. fanega; cebada, de 23 á 24; centeno, de 21 á 22; algarrobas, de 21 á 22.
Ninguna novedad nos participa nuestro correspondiente de Santander, concretándose á reseñar los precios corrientes en aquellos artículos que constituyen el principal movimiento de aquel mercado.

En hartinas parece que ha reinado una calma completa; hubo oferta y se realizó la última partida de primera buena, para un cargamento, á 18 1/4 rs. arroba. Las segundas y terceras superiores son algun tanto favorecidas. De todas las demás clases y primeras, si bien no hay muchas existencias, tampoco hay pedidos ni á donde mandarlas que prometan regular resultado; así es que continúa la inacción en el referido artículo. Á todo esto las fábricas de Castilla siguen cerradas, y los trigos con precios altos y muy sostenidos.

No ha habido entrada de azúcares, y tampoco ventas por falta de existencias en primeras manos. Los detallistas van sosteniendo los precios, en vista de las dificultades que se prevén para hacer nuevas partidas. Las noticias que hoy llegan de América son sin duda apreciadas bajo buenos auspicios para el mencionado dulce.

Respecto á cacaos no tenemos noticias de que haya habido operaciones. Las clases superiores de Caracas sostienen muy firmes sus precios.
Sin embargo notado en Barcelona gran movimiento mercantil, las operaciones practicadas en la semana presentan, si no mejora en la situacion, al menos un poco más de actividad y disposición á hacer transacciones.

Continúa siendo la misma la situacion de los algodones, porque tampoco las noticias de los mercados reguladores ofrecen causa para variar, pues á la vez que unas tienden á favorecer esta lanaja, otras influyen lo bastante para que continúe la vacilacion natural que presentan hace tiempo. No anotaremos, pues, los precios á que se cotizan hoy, porque son en todo iguales á los que avisamos en nuestras anteriores revistas, ni haremos mención de cómo cierra el mercado, para no usar repeticiones que son harto conocidas en nuestro comercio.

En aguardientes, subsisten las mismas causas que motiva el alza que viene notándose en ellos. Son sumamente escasos, y aun los pocos que hay en el mercado no muestran los tenedores grandes deseos de realizarlos. Actualmente pretenden 122 duros la jerezana, á cuyo precio algunos tenedores se resisten á vender, apoyados en la poca existencia y pocas probabilidades de que por ahora tengan refuerzo.

Los de industria se sostienen con mucha firmeza, á pesar de no ser nada escasos; pero como las pretensiones por los de vino van cada día en aumento, es indudable que favorece la salida de estos, que aunque no muy solicitados, hallan alguna colocacion, y su aspecto mejora.

Muy notable es el alza que en el transcurso de la semana han tenido los efectos públicos, no obstante no haberse despedido el horizonte político en el extranjero, y de que la estacion no es muy favorable para las contracciones bursátiles.

El 3 por 100, de 52 á que le dejamos á la fecha de nuestra última revista, se ha publicado sucesivamente á 52-15, 52-45, 52-50, 52-75, 52-80 y 52-70; el diferido, de 47-95 á 48-05, 48-10, 48-20, 48-30 y 48-35; la amortizable de segunda, de 23-80 á 24, 24-20, 24-25 y 25-25; la del personal, de 24-45 á 24-30, 24-45, 24-20, 24-50, 24-45 y 24-30; y por último, las obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, de 97-80, 97-90, 98 y 97-80. Por consiguiente, la deuda del personal es el valor que menos firmeza ha desarrollado. En la cotizacion del martes 4 y en la columna de publicado ha vuelto á figurar la amortizable de primera, á 37, que hace tiempo permanece alejada del mercado.

Los valores por acciones no han alterado sus precios. La salida del Sr. Sierra del ministerio de Hacienda y su reemplazo por el Sr. Moreno Lopez, si alguna influencia ha ejercido en la Bolsa, no ha sido desfavorable ciertamente. Es persona de reconocida inteligencia, y esperamos que la ejercite con provecho del país en el importante puesto que ocupa.

EL REINO.

MADRID 11 DE AGOSTO DE 1863.

Estudiando con reflexiva atencion los periodos que registra nuestra historia contemporánea; analizando cuidadosamente todos y cada uno de los acontecimientos que con maravillosa rapidez se han sucedido desde hace treinta años en nuestra trabajada patria; comparándolos entre sí y

apreciándolos por sus resultados, y despues con ánimo sereno, exentos de la pasión de partido, fijándose en nuestra actualidad social y política, no puede ménos de experimentarse la más acerbá pena, el más agudo dolor.

La confusión reina por todas partes. En estos momentos que son muy críticos para España, momentos de profunda trasformación, de suprema gravedad, de altísima trascendencia, cuando los buenos patrióticos anhelan comunicarse sus aspiraciones, y llegar á fórmulas concretas y por medio de honrosas transacciones cooperar mancomunadamente á la felicidad y grandeza de la madre patria, el genio del mal parece que impera de una manera absoluta en el campo de la política, y crece el tumulto, y las pasiones se exacerban, y los odios se aumentan, y los aventureros sin fé y sin principios pretenden invadirlo todo y hacer de modo que nadie se entienda.

En estos momentos, si, atravesamos una de las más grandes crisis que señala nuestra historia contemporánea.

El escepticismo más vergonzoso y la impudencia más descarada son los caracteres distintivos de los que juzgan su patrimonio exclusivo la política; y la gangrena que esos males terribles han producido, corroe el cuerpo social y amenaza con su completa ruina.

Y no se diga, como creen algunos, que teniendo, aparte del poder político, vida propia los demás poderes del Estado, los vicios de aquel no se transmiten á estos, ó que se transmiten débilmente.

No, eso no es ni puede ser exacto, porque aun prescindiendo de que la política es de suyo invasora, y mucho más la política egoísta y descreída, siempre tendremos que su influencia se hace sentir absolutamente en todo, puesto que de ella depende la formación de las leyes.

¿No es la política el alma y la inteligencia de las modernas sociedades? ¿No muestra y epasroe su acción en todo? ¿No rige constantemente los destinos del hombre, estudiando sus necesidades y los medios de satisfacerlas?

Pues bien: si esto es evidente, cuando la política está viciada, ¿qué miembro del cuerpo social deja de alcanzarle el mal?

Envenenada la fuente de donde nace la acción de todo poder, la ponzoña alcanza á todas partes.

¿Cuál es nuestro estado tras largos años de estruendosas luchas y de crecientés sacrificios?

¿La mayor parte de los hombres que han venido disponiendo de los destinos de este país malaventurado, el poder no les imponía deberes de ninguna clase; y un poder dictatorial que se bastaba á sí mismo, que desdeñaba el auxilio y el consejo, que no sentía necesidad de pedir á la filosofía sus principios, á la moral sus reglas de conducta, á la historia sus lecciones.

Más que gobiernos, han sido oligarquías encargadas de satisfacer sus vanidades pueriles y soberbias insolentes.

Así han atropellado ciegos esos gobiernos cuanto han encontrado que se opusiera á sus locos é interesados intentos, y los hombres de más justa reputación, aquellos que, cualquiera que sea el partido á que pertenecían, son siempre la honra de la patria, han servido de blanco á sus malas pasiones.

Para esos gobiernos nada ha existido grande, bueno ni honrado, como no se haya prestado á aplaudir sus censurables actos. Á ellos y solo á ellos acusa el país. Sobre ellos lanzará la posteridad su terrible anatema, y por más que hoy se finjan satisfechos, es lo cierto que deben sentir sobre sus conciencias el enorme peso de los remordimientos.

La absolución del juez legal al que se siente culpable, ni devuelve la paz del alma ni la tranquilidad del ánimo.

Grave es la situación á que las anteriores administraciones nos han conducido: grave es el mal que han causado con sus desaciertos; pero no es irremediable.

Hagamos por nuestra parte cuanto nos sea posible para que los pueblos conozcan los medios con los cuales se puede conseguir que se disipe por completo la corruptora atmósfera que nos rodea, y que puedan apreciar la eficacia de los elementos organizadores que han de proporcionarles libertad y orden, progreso y prosperidad.

El vuelo del espíritu humano es rápido é impetuoso en sus concepciones, pero lento y sosegado para las aplicaciones de sus diarias conquistas.

La confusión que se advierte y que es la causa principal de la mayor parte de nuestros males, está alimentada, está sostenida de una manera satánicamente intencional.

Preguntad á esos farsantes de la política, á esos que diariamente nos atreuen con huecas declamaciones, cuáles son sus principios, cuáles las doctrinas á que obedecen, y los vereis encerrarse en vagas é indeterminadas, en sibiliticas profesiones de fé que á nada les obligan, porque tienen toda la elasticidad de que han menester sus reprobadas artes y su fé púnica.

Los instantes son preciosos y no deben dejarse correr sin cumplir con el más sagrado de los deberes.

Próxima la disolución del Congreso, y cuando van á ser convocados los pueblos para elegir sus representantes, es forzoso á toda colectividad política hacer oír su voz, exponer con claridad y precisión sus doctrinas, para que el cuerpo electoral sancione con su fallo aquello que está más en consonancia y en armonía con sus necesidades y aspiraciones.

Este es el medio más eficaz de quitar la máscara á los políticos de ocasión y de encrucijada que se venden á todos los poderes y que hoy aplauden lo mismo que ayer condenaban.

Presentar cada partido ó fracción militante la vispera del combate su bandera, y en ella escritos los principios por que lucha, es noble y honroso.

De esta suerte no son posibles vergonzosas habilidades, humillantes abdicaciones ni juegos indignos para escalar altas posiciones.

Los hombres políticos cuyas ideas representamos en la prensa, lejos de imitar tan punible conducta, quieren que sus doctrinas sean conocidas de todos; que sean juzgadas, que sean combatidas con las armas de la razón y de la imparcialidad.

Fuertes con su inquebrantable fé y con la bondad de sus principios, no temen la publicidad; por el contrario, la aman y la buscan.

Conservadores liberales y defensores de la sincera unión de todos los verdaderos constitucionales, se dirigen á la formación de un gran partido nacional, que así huya de la libertad desordenada como de la restricción absoluta; que aborrezca á la reacción tanto como á la revolución.

En una serie de artículos que hoy mismo empezamos á publicar, el país conocerá cumplidamente y de un modo concreto las doctrinas de la *disidencia*, así en el terreno político como en el económico-administrativo.

La política no es otra cosa que el arte de calcular hasta dónde y de qué manera puede ponerse más fácilmente á una sociedad dada en armonía con el ideal humano.

El país juzgará si son aceptables nuestras doctrinas en la cuestión religiosa, respecto á la monarquía, á la dinastía, en la cuestión constitucional, y en las leyes de imprenta, de incompatibilidades, electoral, de sanción penal por abusos electorales, de gobiernos de provincia, de ayuntamientos, de empleados, de orden público, de instrucción pública; si merecen tenerse en consideración nuestras teorías acerca de la codificación, de la organización de tribunales, del sistema penal y penitenciario; si nuestros principios con relación á la organización de nuestras provincias de Ultramar, á nuestras relaciones exteriores y nuestro plan económico, satisfacen al espíritu de la época y sus necesidades.

Muchas veces lo hemos dicho, y hoy debemos repetirlo por última vez; para nosotros, los principios son todo: las personas son accidentes que no pueden influir en nuestro ánimo sino de una manera secundaria.

La prensa de todos colores, los hombres de todos los partidos examinen los principios políticos, económicos y administrativos de la *disidencia*.

Los que los acepten, estarán con nosotros, vengán de donde vinieren.

Los que los rechacen serán nuestros adversarios, y nos encontrarán siempre dispuestos á combatirlos en el terreno legal.

Los gobiernos que practiquen nuestras doctrinas, nos tendrán por amigos leales, sin que pensemos en arrebatárselos el poder.

Los gobiernos que se aparten de las ideas liberales conservadoras que forman nuestras creencias, pueden contar con nuestra cruda é incansable guerra.

El amor á la patria nos inspira, y por su prosperidad y grandeza estamos dispuestos á hacer todo género de sacrificios.

El voto del país será para nosotros inapelable.

II. UNIDAD RELIGIOSA.

Por más que El Reino haya expuesto repetidas veces sus opiniones respecto de las bases fundamentales de nuestra organización política, la unidad católica y la monarquía constitucional, y á pesar de que en puntos de tanta trascendencia convienen todas las fracciones que aceptan y reconocen la legalidad existente, parecemos sin embargo muy oportuno que, cuando nos disponemos á dar á conocer al país, fieles á la solemne palabra empeñada, lo que pensamos y lo que queremos en cada una de las cuestiones concretas que por medio de las leyes orgánicas se resuelven, insistamos una vez más en manifestar la profunda convicción que abrigamos de que la unidad católica y la forma monárquica constitucional son las dos principales y más necesarias bases de la vida social y política de España.

El Reino, de todo punto conforme con el espíritu de la Constitución vigente, quiere que la religión católica, apostólica, romana, sea la religión del Estado é impere con exclusión de toda otra en los dominios de la monarquía española. Á apoyar esta opinión, aceptada afortunadamente por la inmensa mayoría del país, y á defenderla contra el sentir de los pocos que en favor de la libertad religiosa abogan, se encamina el presente artículo.

Está fuera de duda que la identidad de ideas religiosas es, como la identidad de lengua, de leyes y costumbres, y en mayor grado aún que estas, un lazo fortísimo que mantiene en estrecha cohesión los elementos, más ó ménos heterogéneos en otro sentido, que constituyen la entidad nacional.

En efecto, no solo la historia de todos los tiempos y países acredita esta verdad, sino que el simple sentido común la confirma. Siendo como es el sentimiento religioso el que con más energía y con más profundo é irresistible empuje arrastra al espíritu humano y le lleva á las empresas más heroicas y á los sacrificios más sublimes,

natural parece, y así ha sucedido siempre en verdad, que la comunidad de religión, enseñando á los hijos de una misma nación idénticas creencias y una misma manera de rendir culto externo al Supremo Hacedor, haciendo nacer en ellos iguales intereses morales, sea el lazo que más contribuya, en unión de los ya indicados, á formar y conservar el carácter nacional.

Tan cierto es esto, que si se observa lo que ha sucedido en casi todos los países sometidos por la fuerza de las armas al yugo de extraños conquistadores, se notará cómo estos, á fin de conservar lo adquirido, han solido proponerse destruir el espíritu patrio del pueblo vencido, y para ello han comenzado por desviarle, ya mediante la violencia, ya mediante los halagos, de la religión que recibirán de sus padres. Bien comprendían al obrar de este modo que mientras la fé de los vencidos permaneciera inalterable, el vencedor no habría obtenido más que un triunfo á medias, y su presa se le escaparía de entre las manos á la primera ocasión.

Concretándonos á nuestra España, encontramos notables ejemplos que confirman lo que decimos. Para asegurar su conquista empezaron los romanos por introducir en la península su mitología, y allí donde los dioses del Capitolio fueron rechazados, tuvieron que sostener viva é interminable lucha las águilas de los cesáres. Más tarde, y penetrada ya España por la luz del catolicismo, los conquistadores visigodos intentaron atraer al arrianismo á los hispano-romanos subyugados, y como no lo consiguieron, no les fué posible consolidar su imperio hasta que la fusión de las dos razas pudo realizarse bajo el estandarte de la verdadera creencia, en el reinado del católico Recaredo. Si despues los árabes invasores no consiguieron amalgamarse con los pueblos dominados, si encontraron una resistencia indomable y hubieron de sostener una lucha de siete siglos, el irreconciliable antagonismo entre la cruz y la media luna produjo estos fenómenos. El gran Abderraman de Córdoba aspiró á realizar con los mutárabes la unificación de creencia que á su vez intentó Felipe II con los moriscos: uno y otro, como profundos políticos, comprendieron lo que vale la unidad religiosa.

Todos saben los esfuerzos hechos en balde por el gobierno ruso para introducir en Polonia la iglesia cismática, como el medio más adecuado de matar el espíritu patrio de aquel heroico pueblo: todos saben tambien que la inmensa mayoría de aquella nación generosa ha permanecido fiel á la doctrina católica, y con ella ha conservado inextinguible el fuego del patriotismo que hoy la anima en los combates.

Inmensos son los beneficios que á la unidad católica ha debido España. Casi aniquilada por la invasión musulmana, sin la fé ardiente que alentó en la gloriosa empresa de la reconquista á los españoles refugiados en las ásperas cordilleras del Norte de la península; sin la unidad de creencia que hizo fácil la sucesiva agregación de los diversos Estados españoles hasta consumarse su completa fusión en el glorioso reinado de los Católicos reyes, Isabel y Fernando; sin esa unidad que mantuvo siempre de acuerdo en la cruzada contra la dominación agarena á Castilla y á Leon, á Aragon y á Cataluña, ¿quién sabe si duraría aún la obra comenzada por Pelayo? ¿Quién sabe si el imperio marroquí extendería hoy sus fronteras hasta los Pirineos, y la bella península occidental de Europa yacería presa del bárbaro marasmo que lleva en pos de sí el mahometismo, como sucede por desgracia á la no ménos bella península oriental?

En nuestro concepto, á la unidad católica debe España los timbres más gloriosos de su historia. Con ella tuvo energía para disputar palmo á palmo su suelo á los vencedores del Gualdete, y sirvió de baluarte inexpugnable á la Europa cristiana durante la edad media, así como en el siglo XVI fué el primer campeón del catolicismo contra la reforma protestante que amenazaba invadir el mundo cristiano. Destinada España por la Providencia á ser la eterna defensora de la verdad católica, consagrada por su buena suerte á protegerla de los ataques del islamismo y del protestantismo, conservó, por efecto de la perpetua guerra de religión que sostuvo, más vivo que ninguna otra nación el entusiasmo por la fé católica, y la semilla de la herejía, aunque no faltó quienes intentaran sembrarla, jamás dió en su suelo sazonado fruto: por eso España ha merecido el dictado de la *católica* por excelencia.

¿Merece todavía tan honroso título? Nosotros creemos que sí, por mucho que se ponderen los progresos que el indiferentismo y la tibieza en la fé han hecho en nuestra patria desde que las instituciones liberales vinieron á aligerar las cadenas con que el régimen absoluto ahrojoaba el pensamiento. Los obcecados partidarios de ese sistema caduco, los que de la religión hacen un arma de partido, exageran lastimosamente al pintar los estragos de la irreligión, para poder así lanzar un cargo más al sistema liberal y justificar su absurda pretensión de que entre este y la fé católica no hay armonía posible. Pero digan lo que quieran esos fanáticos, ó más bien hipócritas apóstoles del oscurantismo, es lo cierto que el pueblo español continúa siendo el más católico del orbe cristiano, así como tambien uno de los más morigerados y virtuosos. Ni el descreimiento ni la desmoralización presentan entre nosotros las proporciones y carácter alarmante de que ofrecen ejemplo otros países católicos.

Hemos visto más arriba que la unidad religiosa ha sido, segun lo demuestra la historia, la salva-

guardia más segura de la autonomía de un pueblo; hemos notado que los gobiernos han dirigido su política con gran solicitud á alcanzar esa unidad, como garantía de estabilidad y de fuerza; por la misma razón los conquistadores han aspirado á unificar sus dominios bajo el punto de vista religioso, á fin de afirmarse en la posesión de lo adquirido. Ahora bien: dadas las condiciones generales de la sociedad moderna y las particulares de nuestro país, ¿tiene hoy la unidad religiosa la misma importancia en el concepto indicado que pudo tener y realmente tuvo en los pasados tiempos? Creemos que sí.

Y lo creemos, porque mientras el hombre exista organizado, tal como la Providencia ha tenido á bien organizarlo, el sentimiento religioso dominará á todos los demás, y será el más fuerte lazo que cabe concebir entre los hijos de una misma patria. Siendo esto cierto, ¿qué duda puede quedar de su importancia en el suelo español? Constituida nuestra entidad nacional por la sucesiva agregación de Estados, arrancados al enemigo comun unos, unidos otros mediante enlaces matrimoniales, pero teniendo cada cual su historia, sus leyes, sus costumbres y hasta su lengua particular, y durando como duran estos caracteres diferenciales que suelen establecer cierto antagonismo entre las diversas comarcas de la península, ¿qué otro interés que el interés religioso mantendría unidos los heterogéneos elementos de que se compone nuestra nacionalidad, si sobreviniera á este país uno de esos terribles cataclismos que rompen la unidad establecida por unas leyes y un gobierno comun? ¿Qué hubiera sido de España en 1808, si las huestes del capitan del siglo la encontraran debilitada por la variedad de creencias, como lo estaba por la carencia de un gobierno fuerte y universalmente obedecido y respetado? Seguramente la gloriosa epopeya de 1808 á 1812 no habria asombrado á amigos y adversarios con sus heroicos episodios.

Pero aunque la inmensa mayoría del pueblo español comprende las ventajas de la unidad religiosa y desea que no desaparezca jamás, no falta, sin embargo, una escasísima minoría de hombres políticos, la cual cree con la mejor buena fé que la libertad de cultos es una señal inequívoca de progreso moral é intelectual, y pondera su influencia en el próspero desarrollo de los intereses materiales de un Estado, y hasta la recomienda como el remedio más eficaz para desarrollar en el clero grandes virtudes evangélicas y despertar en los fieles católicos un fervoroso entusiasmo.

La libertad de cultos, donde existe, más bien que un progreso, representa simplemente una necesidad local. En aquellas naciones ménos favorecidas que la nuestra, en donde la reforma protestante hizo numerosos prosélitos, llegando en algunos puntos á sobreponerse á la verdadera creencia, despues de largos años de sangrientas guerras civiles por causa de religión, al cabo ha sido forzoso, para poner término á la desolación y los desastres, reconocer y legitimar el libre ejercicio de los diferentes cultos. En aquellas naciones que se han engrandecido á expensas de antiguos Estados donde dominaba otra religion distinta de la general del país, ha sido forzoso permitir tambien la libertad de cultos. En muy pocas naciones ha sido establecida por espontánea iniciativa del poder, y sin que exija esta medida la diversidad de cultos existentes ya en el seno del país. Por lo demás, tan no es signo inequívoco de progreso la libertad de cultos, que existe en casi todos los Estados bárbaros de Asia y África, mientras que sin ella vamos nosotros marchando rápidamente por la senda de la civilización.

En cuanto al aumento de la prosperidad material, que suponen los partidarios de la libertad de cultos favorecido por la acumulación de capitales extranjeros que vendrian de las naciones protestantes á dar impulso á nuestra agricultura y á fomentar todo género de empresas mercantiles, vemos que se va efectuando felizmente sin necesidad de llamar con ese recurso á los capitalistas extranjeros, que acuden en gran número á especular en nuestro suelo, sin preocuparse de la libertad de cultos tanto quizás como los hombres políticos de que tratamos. Basta la seguridad y protección que á sus personas ó intereses dispensan las leyes y la tolerancia del país respecto á sus opiniones religiosas.

Por lo que hace al celo y fervor que se cree desarrollaría en el clero y en los fieles esa especie de competencia espiritual entablada entre los prosélitos de los distintos cultos, diremos en primer lugar que nuestro clero, si no es el más ilustrado, que hoy lo es bastante, por lo ménos está muy lejos de ser el ménos virtuoso, y seguramente no necesita de los mequinos estímulos de la fízcalización y rivalidad de los ministros protestantes para llenar perfectamente sus sagrados deberes. Y el pueblo español no necesita por cierto controversia ni lucha para mantener viva su fé; antes bien su natural y sencillo fervor religioso exige de parte del clero una ilustrada y prudente dirección para que no degeneren, como con frecuencia suele suceder, en superstición ó fanatismo, extremos tan contrarios al verdadero espíritu evangélico.

Y no solamente no produciría la libertad de cultos los saludables efectos que se le atribuyen, innecesarios por otra parte, sino que provocaría males de trascendencia para el prestigio de la religión dominante, para la paz doméstica y para la tranquilidad de la sociedad en general.

Si por una parte la propaganda protestante y la contra-propaganda católica exaltaba el sentimien-

to religioso de muchos, no faltarían tampoco otros que acechando el menor deslíz ó falta en que incurrieran los sacerdotes católicos, cosa bien fácil de suceder cuando el amor propio y las pasiones se enseñorean del corazón humano en el calor de la lucha, y que lo explotarían en daño y con menoscabo de los intereses de la verdadera creencia.

¿Cómo evitar tampoco que se desviarán de la senda del catolicismo muchos ignorantes, á quienes se falta misma de cultura predisponen á dejarse arrastrar en cualquier dirección que quieran llevarles hombres amaestrados en el arte de persuadir? ¿Cómo evitar el escandaloso espectáculo que darían al país muchas gentes sin moralidad ni conciencia, que se prestarían por el vil interés á secundar los planes de los propagandistas, apostatando ó aparentando apostatar de la fé de sus mayores? Pues es probable que todo esto sucediera, sin que el poder supremo pudiera hacer la menor tentativa para impedirlo. Es verdad que al cabo la luz de la verdad católica ofuscaría los fuegos fatuos de las falsas sectas; pero entretanto habria lucha, habria desasosiego público; ¿y en beneficio de quién? No sería en beneficio de la mayoría inmensa del pueblo español, que tan bien se encuentra con sus antiguas creencias.

La diversidad de iglesias no llevaría la perturbación y los disgustos al seno de la familia, cuyos individuos profesaran cultos diferentes? Las divisiones introducidas en el cuerpo social por la lucha de los partidos religiosos no vendrían á enconar más y más las llagas que los partidos políticos han abierto en el seno de la madre patria?

¿Cómo había de sufrir el pueblo sencillo de las pequeñas ciudades y de las aldeas, y aun el de las grandes capitales, que presenciarían los protestantes los actos más solemnes del culto exterior, las fiestas religiosas tradicionales de cada localidad, sin la menor demostración de respeto, con la sonrisa de la ironía en los labios tal vez? ¿Y cómo impedir al pueblo español la celebración pública de sus solemnidades religiosas, tan enraizadas en sus costumbres y tan indispensables para la expansión de su espíritu y el goce de su laboriosa vida, sin provocar hondos convulsiones cuyo alcance es difícil adivinar?

Tenemos, pues, la profunda convicción de que ni por nuestra historia, ni por nuestras costumbres, ni por la unanimidad de creencias que de hecho existe, ni por nuestra conveniencia política, ni por la tranquilidad pública y privada, cabe en España otra religion que la que hoy y siempre ha dominado única y exclusivamente: la religion católica, apostólica, romana. Á su sombra llegaron nuestros antepasados á hacer de su patria la nación más grande de Europa; á su sombra llegaremos nosotros y nuestros hijos á colocarnos en primera línea en el congreso de los pueblos cultos, pues por más que otra cosa se pretenda, no hay creencia que favorezca más que la católica la libertad política y el progreso de la sociedad humana.

III.

MONARQUÍA CONSTITUCIONAL.

El Reino cree que la monarquía constitucional es la forma de gobierno más en armonía con las tradiciones, el carácter y las necesidades actuales del pueblo español; es más: está en el convencimiento de que cualquiera otra que no sea esta, solo produciría convulsiones y trastornos que arruinarían la creciente prosperidad de España y la inhabilitarían por mucho tiempo para hacer pesar su influencia en los destinos políticos del mundo.

La monarquía está tan enlazada con nuestras glorias nacionales como el catolicismo mismo. Por donde quiera que se abra el libro de la historia española de la edad media y moderna, siempre encuentra la mano poderosa de la monarquía auxiliada por todas las clases de la sociedad, levantando en alto el estandarte de la fé católica y defendiéndole con valor entusiasta contra los insultos de sus enemigos. Recaredo abatiendo el arrianismo, Pelayo defendiendo la fé y la independencia contra las hordas agarenas, Isabel I y Fernando V consumando delante de Granada la obra comenzada en Covadonga, Carlos V y Felipe II aterrando con sus armas victoriosas á los sectarios de la media luna al mismo tiempo que no daban punto de reposo al protestantismo, cada día más amenazador, llenan otras tantas brillantes páginas de la historia patria, en las cuales aparece siempre el monarca fiel y celoso aliado de la Iglesia católica.

Á la iniciativa de los reyes españoles se debieron casi todas las empresas que se acometieron para realizar la reconquista, y su sangre regó no pocas veces los campos de batalla; el clero les auxilió con su influencia y sus riquezas; la nobleza y el Estado llano participaron siempre, á la sombra del pendon real, de los laureles de la victoria y de las amarguras de la derrota.

Este fraternal concurso de reyes y sacerdotes, de nobles y plebeyos, á la obra comun de la redención de la patria, al mismo tiempo que formó el carácter independiente y activo del pueblo español, favoreció el desarrollo de las libertades políticas que en forma de fueros y privilegios obtuvieron de la Corona por merced, ó los exigieron por derecho los vasallos levantados á la dignidad de hombres libres por su abnegación y patriotismo. Por las mismas condiciones peculiares de nuestro suelo, el feudalismo, esa anarquía originada en forma social, organizada y fuerte, nunca tuvo sólidas raíces en nuestro suelo, y si intentó afirmarse fué cuando ya el enemigo comun iba de vencida, y el noble convertido en cortesano y el plebeyo relegado al terruño, no se encontraban



mpoco otros en que in... Así, pues, las Cortes españolas, en donde el pueblo interviene con la nobleza y el clero en los actos del poder real, tienen casi tanta antigüedad como la fundación de los primeros reinos cristianos...

alma de nuestra augusta Soberana, y el profundo respeto que en medio de las más violentas conturbaciones públicas ha inspirado el nombre de la Reina á todos los bandos contendientes...

ministerio del Sr. Permany, y elogiando sus distinguidos merecimientos, dice: «Felicitamos, no al Sr. Permany; á quien felicitamos es al ministerio y al país, porque hombres como el Sr. Permany no pertenecen á ningún partido; pertenecen y son solo patrimonio del país.»

El Banco de España ha acordado suscribirse por la suma de 160,000 rs. para aliviar la suerte de los infelices habitantes de Manila. También ha acordado abrir suscripción en sus oficinas á las horas de despacho.

El corresponsal en Barcelona, ó el oco de los fabricantes, lo será el Sr. Orellana. La falta de espacio nos obliga á dejar para mañana la contestación cumplida que merecen los diversos ataques con que nos favorece hoy El Diario Español.

CRÓNICA GENERAL

Según las manifestaciones de la prensa en general y la opinión de muchas personas competentes con quienes hemos tenido ocasión de hablar sobre el anteproyecto de reforma de la cuenca de la calle de Segovia, podemos asegurar que el público de Madrid la ha acogido con entusiasmo. Por la descripción sucinta que contiene la exposición que publicamos en nuestro número del 17 de Junio, y á la vista del grabado de los planos que se hallan de manifiesto en la calle de la Montera, casa de Grasselli y Zambra, y en las librerías de Moro y Bailly-Bailliere, se comprende que es la primera obra de embellecimiento de Madrid que se ha presentado desde hace muchos años, y de cuya general utilidad nadie puede dudar.

SECCION RELIGIOSA

SANTO DE MAÑANA. Santa Clara, virgen y fundadora. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de monjas de la Latina, donde por la comunidad de Constantinopla se celebrará á Santa Clara con misa solemne y sermón, que predicará D. Basilio Sanchez Grande, y por la tarde completas y procesion de reserva.

SECCION COMERCIAL

BOLSA DE MADRID. Cotización del día 10 de Agosto de 1863. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 52-55; á plazo, 52-70 fin cor. vol. 53 y 53-05 c. fin próx. ó á vol. Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 48-30; á plazo, 48-45 fin cor. vol. Deuda amortizable de primera clase, 36 d., no publicada. Deuda amortizable de segunda clase, 25-25, no publicada. Deuda del personal, no publicado, 24-30. Deuda municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 47-50 d. Obligaciones municipales al portador, de 1,000 reales, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 92-30.

ESPECTÁCULOS

CIRCO DE PRICE. A las nueve de la noche.—Brillante función con la pieza nueva El bandido de las montañas de Calabria, con el terrible salto del puente cordado, y los juegos icarios por la familia Dellevani.—Los portadores de esta función se anunciarán en los carteles. JARDIN DE PRICE. Hoy, desde las ocho hasta las doce de la noche, gran baile campestre. Billeto de caballero, 4 rs.; de señora gratis. CIRCO DEL PRINCE ALFONSO. A las nueve de la noche.—Segunda salida del famoso toro americano llamado D. Juan, perfectamente amestrado á la alta escuela, ejercitando equilibrios y saltos extraordinarios.—Los portadores se anunciarán por carteles, y los programas se distribuirán á la entrada. Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ. Madrid: 1863.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

Hablando La Regeneración de la entrada en el

# SECCION DE ANUNCIOS DE EL REINO.

## Se reciben en las oficinas del periódico, Calle de Preciados, núm. 57, y en Comision Central de Anuncios, calle de la Misericordia núm. 2.

La grande estension que acabamos de dar á nuestro diario, nos permite ofrecer formalmente á los anunciantes habituales y á los que deseen valerse de este medio de publicidad, la mayor exactitud en la insercion de los anuncios, cosa que no siempre nos era antes posible, por grandes que fueran nuestros deseos, á causa de la falta de espacio con que luchábamos.

Removido aquel obstáculo, las sociedades, las empresas y los particulares que quieran anunciar en *El Reino*, con tino y oportunidad, imitando en esta parte lo bueno de los extranjeros, conocerán prácticamente las ventajas de la publicidad en un diario de las condiciones del nuestro y cuya circulacion se verifica principalmente entre las clases mas acomodadas de la sociedad.

Bien podemos asegurar á los anunciantes, sin temor de inducirles á error, que los réditos del

pequeño capital invertido en los anuncios de este periódico, han de ascender á un tanto por ciento fabuloso. Y por lo referente á la conveniencia de anunciar en periódicos de la naturaleza de este, es tan evidente que no necesita probarse.

Por lo que toca á los precios variará el tipo con arreglo al número de inserciones de un anuncio y á los caracteres de letra que el anunciante desee emplear, para lo cual se cuenta con una gran variedad; pero siempre serán módicos en estremo, puesto que *El Reino* mas que lucro aspira en esta seccion á favorecer el desarrollo de las sociedades, del comercio y de la industria.

Los anuncios se reciben en la *Comision Central de Anuncios*, calle de la Misericordia número 2, y en la administracion de *El Reino*, calle de Preciados, núm. 57

EXPOSICION UNIVERSAL 1862  
MEDALLA DE LONDRES CLASE ÚNICA  
MEDALLA DE PARIS 1ª CLASE, DE ORO  
ACADEMIA NACIONAL

## CHOCOLATES

DE LA  
**COMPANIA COLONIAL.**

CAFES MOLIDOS. TES SELECTOS.  
SOPAS COLONIALES.

DEPOSITO CENTRAL. 600 PUNTOS DE VENTA  
MONTERA, 8. EN MADRID.

UN REMEDIO PARA LOS DOLIENTOS!  
UNGUENTO HOLLOWAY

Con la posesion de este remedio todo individuo puede ser el cirujano de su familia. Si la espesa ó los niños se van atacados de erupciones cutáneas, úlceras, tumores, inflamaciones, infarcciones de las glándulas, a una así como cualquier otra afeccion que se cura por el uso de este unguento, que al cabo de poco tiempo estira radicalmente la causa de mal.

FISTULAS HEMORROIDES  
Los curas que este unguento ha verificado en casos de fístulas inveteradas y que habian resistido á la aplicacion de todos los otros medicamentos así como de hemorroides y fístulas no tienen número y son tan notorias en todos los países del mundo, que ningún esfuerzo podría ser suficiente para dar una idea de su tuncosa cantidad y de la inferencia de caracteres que ellas presentan. Basta decir que este unguento no ha sido nunca aplicado sin obtener una o racion inmediata y radical.

MAGNIFICO REMEDIO CASERO.  
Todas esas enfermedades á que son tan propensos los niños, tales como lagas en la cabeza, manchas en la piel, lombrices, sarpullidos, granos y todo género de erupciones cutáneas, se curan prontamente por el uso de este unguento. Cuando se trata de enfermedades del hígado debe frotarse abundantemente con este remedio el vientre en su lado derecho.

El unguento Holloway es eficazísimo muy especialmente para las siguientes enfermedades:  
Bultos, Erupciones del hígado, Inflamaciones internas y Quemaduras,  
Culambres, —de las articulaciones, esternas, Males de los ojos,  
Callos, Erupciones escorbúticas Go'a, Tífa,  
Cánceros, Fístulas, Lamparones, Reumatismo,  
Cortaduras, Friealdad ó falta de calor Males de las piernas, Supuraciones pútridas,  
Enfermedades del oído, —de los pechos, Úlceras en la boca.

Este unguento es elaborado bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion personal impresa en español, que explica al modo de hacer uso de él. Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand, Londres.  
En Madrid en las principales boticas.  
En provincias en todas las boticas y droguerías de mas importancia.  
Los precios de venta son, 7, 18 y 28 rs. cada caja con proporcion á su tamaño. (A.)

## SERVICIOS MARITIMOS

### de las mensagerias imperiales.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.  
VAPORES-POSTAS FRANCESES.  
Rebaja de 25 por 100 en los precios de pasaje.

Transporte de viajeros y mercancías. Línea rápida, única directa de Valencia á Marsella. Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y ocho de la noche.  
De Valencia los jueves á las cinco de la tarde.  
Salidas de Madrid para Oran por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana.  
De Valencia los viernes á las diez de la mañana.  
Consignatarios: En Madrid, Sras. Zuda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valencia Sr. D. Emilio Fernand, plaza de las Barcas, núm. 42, pral. (R.)

## EL AGUA DE LAS CORDILLERAS DE AMERICA.

Es el único esofico que tiene la virtud reconocida de curar al instante los dolores de muelas por violentos que sean y de prevenir y cortar los progresos de las cáries, dando además á la boca un perfume delicioso. Frascos 5 y 3 frs. en el depósito central de Mr. Noussier, rue de Rivoli, 3, en Paris. En España 14 y 24 rs.; ventas por mayor y menor en la Exposicion Etrangeraja, calle Mayor, número 40, Madrid, y por menor en provincias, en casa de sus depositarios y en las principales perfumisterías. Véanse los prospectos. (A.)

APROBACION DE LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS: MEDALLA DE ORO CONCEDIDA AL

## COPA HINE-MEGE

Agradable y fácil de tomar viajando y trabajando. Curacion pronta y segura de las enfermedades contagiosas. Prescrita y conocida desde 1840. Se encuentra en casa de JOZEAU, farmacéutico, 22, calle de Saint-Quentin, en Paris. Se vende en las boticas de todos los países.  
Depositarios en Madrid, laboratorios de D. José Simon, Sres. Borrell hermanos, D. Vicente Calbeton, Vicente Moreno Miquel. En provincias en las principales farmacias de cada ciudad. (151)

## JABON FRAISALIA DE CHARPIN J.

Superior DE PARIS.

Es el mayor progreso y se ha hecho en la fabricacion del jabon; no hay en la naturaleza una sustancia mas favorable al cutis que la Fresa, base de su composicion, para darle hermosura, suavidad, blancura, y un perfume esquisito. Toda la perfumeria de CHARPIN Jeune, de Paris, se halla en Madrid, Exposicion Etrangeraja, calle Mayor, 40, y Miró, calle del Arsenal.

PREPARACIONES

### AGUA DE MARIA LUISA

para BLANQUEAR Y HERMOSEAR EL CUTIS

Entre las mujeres hermosas de Europa, la reina Maria Luisa, esposa de Carlos IV de España, á la muy celebrada por la ternura benigna de su (132) tez. Ana después de su muerte causó admiracion la brillante complexion de su cutis. El secreto de esta aromeada y eleza consistia en el uso de un de esas aguas maravillosas de tocador, que salian del laboratorio misterioso de los alquimistas.

Pero lo que la antigua alquimia solo obtenia á precio de oro, para las damas de alto rango, la quimica moderna ha llegado á producirlo con mayor perfeccion quiza, y al alcance de todas las fortunas.

El Agua de Maria Luisa es una agua balsámico-etérea y especialmente higiénica. Hermosa el cutis, da á las carnes una tersura suave, y restituye á las mejillas marchitas por la edad ó los padecimientos el brillo y frescura de la juventud.

Con su uso continuo desaparecen las pecas, las manchas y pelo del rostro, y se curan los granos, las herpes y los empíones. Es tan higiénico dicho uso, que hasta para calmar los dolores nerviosos de estómago, son eficaces algunas gotas espesas del Agua de Maria Luisa en una taza de té ó de silyvia.

Esta eficacia se estende á ciertas aplicaciones interiores del tocador de las señoras, para lo que el Agua de Maria Luisa es muy superior á todos los Vinagres y aguas de Colonia y de Lavanda.

El Agua de Maria Luisa viene de Paris en este extracto cinco veces concentrado, que se diluye en Madrid para su mas fácil empleo.

En su composicion no entra ni alayalde, ni blanco de zinc, ni sales de mercurio, ni tierra blanca, sustancias todas dañosas que constituyen la mayor parte de las aguas de blanquear de la perfumeria ordinaria.

Se halla de venta en el COSMOS, calle de Veragua núm. 40, inmediato al teatro Real, en la perfumeria-peluqueria de Caldrox, calle de la Montera, núm. 34, y en el almacén de Valle, plazuela del Progreso, número 5, frente á la fuente.

Precio, 6 y 10 rs. frasco.

## FLUIDO DE JAVA.

Importacion india. Vuelve á los cabellos su color primitivo sin ninguna preparacion. Precio del frasco, 24 reales.

Crema Enrique III para blanquear la tez. Precio del bote, 16 rs. Cause, quimico, rue Neuve Saint-Augustin, 50, en Paris. Madrid, Exposicion Etrangeraja, calle Mayor, núm. 40. (A. 1921)

## ROB CLÉRET

DEPURATIVO AL IODURO DE POTASIO

Específico infalible contra las enfermedades secretas, sifilíticas antiguas y recientes, empíones, escrofulosas, lamparones, tumores blancos, exostoses, reumatismos crónicos, etc.

Preparado por H. CLÉRET, farmacéutico, Pharmacie des Panoramas, à Paris.—Resjase el prospecto con mi firma.

En Madrid, Sres. Calderon, calle del Principe, N.º 43.  
Algeciras, Muro.—Alicante, Soler y Estruch.—Almeria, Gomez Zalavera.—Badajoz, Ordoñez.—Barcelona, Martí y Artigas.—Bejar, Rodriguez y Martín.—Burgos, Llera.—Cáceres, Salas.—Cádiz, Muñoz.—Córdoba, Raya.—Ferrol, Romero.—Gerona, Garriga.—Huesca, Guallart.—Jaen, Perez Albar.—Málaga, Prilono.—Santander, Corjas.—Sevilla, Treviño.—Toledo, Perez.—Valencia, Domingo.—Vitoria, Arellano. (A. 1697)

## VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

LINEA SALIDAS DE CADIZ PARA SANTA CRUZ, PUERTO-RICO, SAMANA Y LA HABANA

todos los dias 15 y 30 de cada mes.

Vapores grandes y de marcha sobresaliente, con elegantes y espaciosas camaras y trato esmerado. Han hecho los siguientes tres viajes, los mas rápidos conocidos. Cádiz á la Habana empleando 30 horas en las escalas, en 17 dias, 12 horas. Habana á Cádiz en 15 dias, 5 horas. Habana á Vigo en 14 dias, 6 horas.

Cádiz á la Habana, 1.ª clase, pesos fuertes 165.—2.ª clase, pesos fuertes 110.—3.ª clase, pesos fuertes 80.

## LINEA DEL MEDITERRANEO.

PARA BARCELONA Y MARSILLA, MIÉRCOLES Á LAS 11 DE LA MAÑANA. PARA MÁLAGA Y CÁDIZ, SÁBADOS Á LA MISMA HORA.

Billetes directos para Barcelona, Marsella, Málaga y Cádiz.  
De Madrid á Barcelona, 1.ª clase, reales vellón 270.—2.ª clase, reales vellón 180.—3.ª clase, reales vellón 140.

DRUGAS.	De domicilio BARCELONA á domicilio MADRID.	Rs. 4.75	Rs. 4.13
CURTIDOS.	"	" 5.20	" 4.52
FARDERIA.	"	" 5.50	" 4.79
LANA.	sucia de la estacion de MADRID al muelle de BARCELONA.	" 4	" 3.48

HARINAS.—De ESPINOSA, MADRID, VALLADOLID y otros puntos de Castilla al muelle de Barcelona á precios reducidos.

El transporte se hace en el mismo tiempo y bajo las mismas condiciones que hasta el presente. Informarán sobre precios de otros artículos, pasajes, etc., entre Madrid, Marsella, Barcelona, Alicante, Málaga y Cádiz.

Despacho central de los ferro-carriles y D. Julian Moreno, Alcalá, 28 y 30. (R.)

## POLVOS DE ACEITE DE HIGADO DE BACALAO.

Casa Warton, 69, rue Richelieu, en Paris.

Los bienhechores efectos del aceite de hígado de bacalao son demasiado conocidos para que nos podamos disponer de recordo de los aquí; pero su sabor repugnante y nauseabundo es insufrible para algunas naturalezas, para las cuales es enlucido ó complotamente sin valor, cuyos graves inconvenientes se evitan con esta preparacion especial, que dividiendo y desagregando las moléculas del aceite de hígado de bacalao, la hacen en razon de la estrema division del aceite un volumen sumamente pequeño, y es mas activo que cualquier otro aceite de comercio, lo que se halla comprobado por una larga experiencia. Se recomienda su uso á las personas delicadas, ya por sus propiedades higiénicas, ya porque el aceite de hígado de bacalao conserva sus elementos naturales, esto es, el cloro, el yodo, el bromo, el fósforo y el azufre, tan necesarios para reconstituir la salud, como son indispensables la osmazoma de la carne y el gluten de la harina para la nutricion.

Esta sustancia, como la carne y el pan, permite todo tratamiento particular, y debe usarse diariamente hasta estar en perfecta salud.

Se tomará una media cucharadita por la mañana y otra media por la noche en un poco de agua, de dulce, de chocolate de te ó de sopa.

Depósitos en Madrid: Calderon, Principe, 43; Escolar, plaza del Angel, 7.  
Precios, frasco grande, 30 rs.; medio frasco, 18 rs.  
En provincias los depositarios de la Exposicion Etrangeraja. (A. 4834)

## AGUA APOPLETICA DE LOS JACOBINOS

Rouen de HEBERT, única verdadera, eficazísima contra la apoplejia, vértigos é indigestiones.

Ventas por mayor de ambos medicamentos en Paris: LABOUREUR, rue St. André des arts, 29.  
En Madrid, por menor, Calderon, calle del Principe, 43, y botica plazuela del Angel, número 7.  
En provincias, en las principales boticas. (A.)

## GRANULAS ANTI-NERYOSAS DE LABOUREUR

al valenciano de amoníaco puro, el solo aprobado por la Academia de Paris experimentado en los hospitales de Paris, ha producido los resultados mas satisfactorios.

El valenciano de amoníaco de LABOUREUR es la sola preparacion de valeriana que posee las ventajas de ser en proporciones definidas y de no tener ni olor ni sabor. (A.)

## LA TUTELAR.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Delegado rego, Sr. D. Francisco Dumont y Calonge.

Junta de vigilancia.—D. Tomás Lopez de Berges.—D. Guillermo Rolland, banquero.—D. Juan de Luceo del Valle, ingeniero civil.—D. Santiago de Velasco é Ibarrola, banquero.—D. Juan Stuyck y Liort, jefe de administracion.—Ilmo. Sr. D. Luis Diaz Perez, abogado.—D. Juan Francisco Diaz, jefe de administracion.—Excmo. Sr. marqués de Heredia.—D. Crisostomo médico.—Excmo. Sr. D. Felipe del Rivero, teniente general.—Ilmo. Sr. D. José de Osorio y Pineda, jefe superior de administracion.—D. Antonio Maria Paiz, coronel y cajero de Ultramar.—D. Francisco Amirolo, abogado y propietario.—D. Juan Ignacio Crespo, abogado (vocal secretario).—Director general, Sr. D. Pedro Pascual de Uragon.

Situacion de la Compañia en 23 de julio de 1863.

Número de suscritores. 87 933  
Capital suscrito. 635.449.885 rs.  
Títulos comprados. 488.551.000 "

LA TUTELAR empezó á devolver los capitales inapuestos con beneficios crecidos en 1861, y repartidos los siguientes:

12.894,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 1,481 imponentes que terminaron el compromiso social en 1857.
20.470,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 3,322 imponentes que terminaron el compromiso social en 1858.
37.257,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 6,971 imponentes que terminaron el compromiso social en 1859.
36.190,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 2,829 imponentes que terminaron el compromiso social en 1860.
36.350,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 6,127 imponentes que terminaron el compromiso social en 1861.
68.814,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 10,089 imponentes que terminaron el compromiso social en 1862.

211.984,000 rs en junto.

LA TUTELAR hace toda clase de operaciones, bien sea con pérdida del capital por muerte del asegurado, ó sin pérdida del capital por muerte del asegurado.

Las suscripciones son liquidables cada cinco años ó anualmente, á voluntad de los suscritores. Las suscripciones liquidables todos los años facilitan, á todos los que lo deseen, medios de vida desde luego rentas vitalicias.

LA TUTELAR es la sociedad de su clase mas antigua en España, y como se ve por el siguiente men de su situacion en este dia, la que mas capital asegurado y mayor número de suscritores. Las seis liquidaciones que lleva practicadas, y en las que ha devuelto considerablemente el capital á los imponentes, prueban con datos irrecusables la buena organizacion de esta sociedad, y sus ventajas que ofrece.

En la direccion general, establecida en Madrid, calle de Alcalá, núm. 36, y en las oficinas de agentes en provincias se facilitan gratis prospectos y se darán todos los datos y explicaciones necesarias para que el público pueda ilustrar su opinion en la materia. (Lu.)

## LA NACIONAL.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

para la formacion de capitales, rentas, dotes, viudedades, cesantías, exencion del servicio de las armas, pensiones, etc.

AUTORIZADA POR REAL ORDEN.

Domicilio social: MADRID, calle del Prado, 19.  
Director general: Sr. D. José Cort y Clair.

Esta compañía abraza, por el sistema mútuo, todas las combinaciones de supervivencia y seguro sobre la vida.

En ella puede hacer la suscripcion de modo que en ningún caso, ni aun por muerte del asegurado, se pierda el capital inapuesto, ni los beneficios correspondientes.

Un delegado del gobierno, y un Consejo de administracion nombrado por los suscritores vigilan las operaciones de la Compañia.

La Direccion de la Compañia tiene consignada en las cajas del Estado una fianza en efectivo para responder de la buena administracion.

Son tan sorprendentes los resultados que producen las sociedades de la vida de LA NACIONAL, que en ocientes liquidaciones ha habido suscritores que han obtenido una ganancia de 30 por 100 al año sobre su capital, sin riesgo de perderlo por muerte. Un reduciendo este tipo á 22 por 100, y suponiendo permanente la imposicion anual de 1,000 reales, producirá en efectivo metálico:

á los 5 años. 9,442 reales.
á los 10 id. 34,962 "
á los 15 id. 103,934 "
á los 20 id. 290,346 "
á los 25 id. 794,165 "

Si la suscripcion es con riesgo del capital en caso de muerte, entonces los productos son mucho mayores, pues se aumentan con el capital y beneficios de los asegurados que mueren antes de la época de su liquidacion.

La Compañia tiene establecidas agencias en las capitales de provincias y demás poblaciones de importancia, en donde se dan prospectos y cuantas explicaciones se pidan. Las personas que deseen suscribirse, y residan en poblacion donde no haya representante, bastará que dirijan una carta en que expresen su deseo al director general de LA NACIONAL en Madrid, el cual proveerá, sin pérdida de tiempo, á los medios de realizar la suscripcion.

## BANCO HIPOTECARIO ESPAÑOL Y GENERAL DE CREDITO SOCIEDAD ANONIMA.

Sus operaciones.—Préstamos hipotecarios, ya en fincas rústicas ó urbanas, reembolsables por sistema de amortizacion y con descuento á prima á voluntad del deudor.—Préstamos sobre pólizas de seguros sobre la vida, sobre valores efectivos en moneda provincial, y sobre derechos estimables y valores culturales á los grandes establecimientos de crédito.—Operaciones por cuenta agena.—Ventas de valores.

Beneficios para los accionistas.—Colocar el dinero con garantías impecables y de mayor rendimiento que en los grandes establecimientos de crédito.—Opcion á las operaciones de crédito.—Ser socios en las acciones en todos los mercados del reino y poder hacer efectivo su importe.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente: Excmo. Sr. duque de Berwick y Alba.  
Vice-presidente: Excmo. Sr. conde de Monteclaros.  
Vocales: Excmo. Sr. conde de Vigo.  
Sr. vizconde de Villandrade.  
Sr. D. Ramon Goicoechea, diputado á Cortes, secretario del Congreso y propietario de Aragon.  
Sr. D. Mariano Noguerás, magistrado y propietario de Aragon.  
Sr. D. Pablo Goya, banquero de Madrid.

Los pedidos de acciones y operaciones deben dirigirse, en Madrid, al administrador general Sr. D. Felipe Ordóñez y Pujol, calle de Atocha, núm. 33, cuarto principal, y en provincias á los correspondientes sales del Banco. (R.)